



Órgano Subsidiario de Ejecución

49º período de sesiones

Katowice, 2 a 8 de diciembre de 2018

Tema 13 del programa

Planes nacionales de adaptación

Planes nacionales de adaptación

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 49º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 24º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CP.24

Planes nacionales de adaptación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.16, 3/CP.17, 5/CP.17, 12/CP.18, 18/CP.19, 3/CP.20, 1/CP.21, 4/CP.21 y 6/CP.22,

Reconociendo que los progresos en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación contribuirán a aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático,

1. *Reconoce* que las Partes que son países en desarrollo han realizado progresos en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, y que estos países se encuentran en diferentes fases del proceso¹;
2. *Reconoce también* que se han realizado progresos para lograr el objetivo previsto del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación de integrar la adaptación en la planificación del desarrollo;
3. *Reconoce además* que no se dispone de información suficiente para evaluar en qué medida el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de

¹ En el documento FCCC/SBI/2018/INF.13, cuadro 4, se resumen las medidas adoptadas por las Partes que son países en desarrollo.



adaptación está reduciendo la vulnerabilidad al cambio climático, fortaleciendo la resiliencia y aumentando la capacidad de adaptación;

4. *Observa* que la experiencia adquirida en la labor previa relacionada con la adaptación, en particular la relativa a los programas nacionales de adaptación, ha aportado numerosas enseñanzas para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

5. *Reconoce* que basar en un proceso la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación está resultando ser una buena práctica, ya que este enfoque se centra en el desarrollo permanente e iterativo de la capacidad, en los entornos, instituciones y políticas favorables y en la aplicación de medidas concretas a través de proyectos y programas;

6. *Reconoce también* la importancia de extraer enseñanzas de las diversas perturbaciones climáticas a fin de conocer mejor la vulnerabilidad y los riesgos y determinar más fácilmente qué medidas de adaptación permitirían salvar más vidas y medios de subsistencia;

7. *Acoge con satisfacción* los planes nacionales de adaptación presentados por Colombia, Santa Lucía y el Togo a través de la Central de los PNAD², que elevan a 11 el número total de planes nacionales de adaptación presentados, y *reitera* su invitación³ a las Partes a que comuniquen los productos y resultados relacionados con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación a través de la Central de los PNAD o por otros medios, según proceda;

8. *Reconoce* que a las Partes les resultará útil someter a seguimiento y evaluación los esfuerzos ligados a sus medidas de adaptación en los planos nacional, subnacional y local para entender mejor los progresos que realicen en materia de adaptación;

9. *Observa* que se ha ofrecido financiación a las Partes que son países en desarrollo por conducto del Fondo Verde para el Clima, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, y que otros cauces de apoyo bilateral, multilateral y nacional también han contribuido de manera notable a posibilitar el avance de los países en desarrollo en su labor relativa al proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

10. *Acoge con satisfacción* que, hasta el 4 de diciembre de 2018, la secretaría del Fondo Verde para el Clima haya aprobado 22 propuestas, por un valor total de 81 millones de dólares para los Estados Unidos, presentadas por países en desarrollo en el marco del Programa de Apoyo a la Preparación del Fondo Verde para el Clima a fin de obtener apoyo para la formulación de planes nacionales de adaptación y/o para otros procesos de planificación de la adaptación, de las cuales 6, cuyo valor total asciende a 15 millones de dólares, proceden de países menos adelantados;

11. *Acoge con satisfacción también* que, hasta el 30 de septiembre de 2018, el Fondo para los Países Menos Adelantados haya aprobado 11 propuestas de financiación, por un valor total de 55 millones de dólares, presentadas por países menos adelantados para el proceso de formulación y ejecución de sus planes nacionales de adaptación;

12. *Observa* que resulta valioso implicar a los interesados que no son Partes, en particular la sociedad civil, el sector privado, las instituciones financieras, las ciudades y otras autoridades subnacionales, las comunidades locales y los pueblos indígenas, según proceda, en el proceso de formulación y ejecución de planes nacionales de adaptación;

13. *Observa también con aprecio* el taller organizado por el Comité de Adaptación sobre el fomento de la implicación del sector agroalimentario en la resiliencia al cambio climático⁴;

² <http://www4.unfccc.int/nap/Pages/national-adaptation-plans.aspx>.

³ Decisión 3/CP.20, párr. 9.

⁴ <https://unfccc.int/node/182503>.

14. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados en sus respectivas iniciativas de colaboración con el Fondo Verde para el Clima para buscar formas de mejorar el proceso por el que se accede al apoyo para la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación⁵, y los alienta a que mantengan dicha colaboración;

15. *Observa con aprecio* la labor de las organizaciones pertinentes en la prestación de apoyo técnico a los países para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

16. *Observa* que sigue habiendo carencias y necesidades referidas al proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación⁶;

17. *Pide* al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que, en el marco de su mandato y plan de trabajo actuales, estudie las carencias y necesidades relacionadas con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación que se han detectado gracias a la labor realizada en ese ámbito por el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y el Comité de Adaptación, así como la manera de subsanarlas, y que incluya información pertinente al respecto en el informe que debe presentar al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 51^{er} período de sesiones (noviembre de 2019);

18. *Pide también* al Comité de Adaptación que, por conducto de su equipo de tareas sobre los planes nacionales de adaptación y en el marco de su mandato y plan de trabajo actuales, estudie las carencias y necesidades que se han detectado gracias a la labor realizada en ese ámbito por el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y el Comité de Adaptación, así como la manera de subsanarlas, y que incluya información pertinente al respecto en su informe anual correspondiente a 2019;

19. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Ejecución que especifique las medidas y disposiciones necesarias para evaluar los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación en su 55^o período de sesiones (noviembre de 2021) con el objetivo de que dicha evaluación se presente a más tardar en 2025, tomando nota de los planes para el primer balance mundial;

20. *Observa* la importancia que revisten las evaluaciones de la vulnerabilidad y el riesgo a la hora de establecer prioridades, mapear los diversos escenarios y comprender los progresos realizados en la aplicación de las medidas de adaptación, así como la que reviste la labor de las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático a la hora de proporcionar información a los países en desarrollo sobre las metodologías necesarias para comprender los parámetros de referencia y la progresión de la vulnerabilidad y el riesgo;

21. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Organización Meteorológica Mundial y otras organizaciones pertinentes para dotar a los países en desarrollo, en función de sus necesidades, de mayor capacidad para analizar los datos climáticos y desarrollar y aplicar escenarios de cambio climático para los fines de la evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo;

22. *Alienta* a las organizaciones pertinentes a que sigan coordinando el apoyo relacionado con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación y dando a conocer las enseñanzas extraídas;

23. *Invita* a las Partes a seguir presentando información sobre los progresos realizados para alcanzar los objetivos del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación y sobre sus experiencias, prácticas óptimas, enseñanzas extraídas, carencias y necesidades, y apoyo facilitado y recibido en dicho proceso a través del cuestionario en línea⁷ de la Central de los PNAD u otros medios, según proceda.

⁵ Decisión 6/CP.22, párr. 7.

⁶ FCCC/SBI/2018/6, párrs. 29 a 32.

⁷ <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Pages/assessingprogress.aspx>.